



«Nombre» «M_1er_Apellido» «M_2o_Apellido»
«Domicilio_Tributario»
«CP» «Municipio» «Provincia»

Estimado contribuyente

El pasado día 29 de octubre de 2015, el Pleno de la Corporación, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, popularmente conocido como el IBI, afectándole a usted como posible beneficiario de la bonificación por ser titular de familia numerosa.

Las modificaciones aprobadas y la nueva regulación de las bonificaciones en la cuota íntegra para los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa, pretenden dar cumplimiento al principio constitucional de repartir las cargas fiscales y, por lo tanto también, los beneficios fiscales, teniendo en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes. Las bonificaciones se han incrementado hasta el máximo permitido por la ley.

Así pues, a partir de 2016, el derecho a la bonificación y el porcentaje a aplicar sobre la cuota íntegra del IBI, vendrá determinado por la renta disponible percibida por la unidad familiar en el ejercicio fiscal correspondiente y conforme a la siguiente escala:

Renta disponible de la unidad familiar	Categoría general	Categoría especial
Hasta un SMI anual	75%	90%
Hasta 1,5 SMI anual	60%	75%
Hasta 2 SMI anual	45%	60%
Hasta 4 SMI anual	15%	30%

En cuanto a la documentación a presentar para la obtención de la bonificación,



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

quienes ya sean beneficiarios de la misma y el carné de familia numerosa esté en vigor al día 01 de enero de 2016 y conste presentado en este ayuntamiento, únicamente deberán aportar, junto con la instancia de solicitud, los documentos acreditativos de la renta disponible de la unidad familiar y firmar el Modelo de autorización de consulta de datos fiscales y renta a la A.E.A.T.

Para aquellos sujetos pasivos que, por primera vez, soliciten el reconocimiento del derecho a la bonificación, además de los documentos acreditativos de la renta disponible de la unidad familiar y el Modelo de autorización de consulta de datos fiscales y renta a la A.E.A.T., deberán presentar, junto con la instancia de solicitud, el original del título de familia numerosa en vigor y el volante de empadronamiento de la unidad familiar.

Tenga en cuenta que los requisitos exigidos deberán de cumplirse a 1 de enero de 2016 y el plazo de presentación de la documentación finaliza antes del 31 de marzo del mismo año.

En Alpedrete a 16 de enero de 2017

Alcalde-Presidente
Carlos García-Gelabert Pérez
Fdo digitalmente

Nota: Los modelos de solicitud y autorización podrán descargárselos de la página web del ayuntamiento o solicitarlos en el mostrador del registro general de la plaza de la Villa, núm. 1